

1999/17

Conclusiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre las esferas de especial preocupación determinadas en la Plataforma de Acción de Beijing

El Consejo Económico y Social

Hace suyas las siguientes conclusiones convenidas, aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con respecto a las dos esferas de especial preocupación abordadas por la Comisión en su 43º período de sesiones:

I. La mujer y la salud

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

1. *Reafirma* la Plataforma de Acción de Beijing aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer³⁶, en especial la sección C del capítulo IV dedicada a la mujer y la salud, así como el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo³⁷ y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer³⁸;

2. *Recuerda* la Constitución de la Organización Mundial de la Salud que establece que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades; el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica y social; y que la salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad, y depende de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados;

3. *Pide* a los Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer que en la preparación de sus informes iniciales y periódicos de conformidad con la Convención, incluido el artículo 12, examinen las recomendaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;

4. *Reconoce* que la realización del derecho de la mujer al goce del grado máximo de salud física y mental que se pueda lograr es parte integrante de la plena realización de todos los derechos humanos, y que los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales;

5. *Reconoce* la relación que existe entre la salud física y mental de la mujer en todo su ciclo de vida, y el nivel de desarrollo nacional, incluida la existencia de servicios sociales básicos, como los servicios de salud, la condición y el grado de habilitación de la mujer en la sociedad, el empleo y el trabajo, la pobreza, el analfabetismo, el

³⁶ Véase *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13).

³⁷ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

³⁸ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

envejecimiento, la raza y el origen étnico, y la violencia en todas sus formas, en particular las actitudes nocivas y las prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer, así como la importancia de invertir en la salud de la mujer para promover su bienestar y el desarrollo de la sociedad en su conjunto;

6. *Reconoce* que la falta de desarrollo es un obstáculo importante con el que tropiezan las mujeres de muchos países y que el entorno económico internacional, al repercutir en las economías nacionales, afecta la capacidad de muchos países para prestar a las mujeres servicios de atención de la salud de calidad y mejorar esos servicios; otros obstáculos importantes son las prioridades gubernamentales que compiten entre sí y los recursos insuficientes;

7. *Propone*, para aplicar con mayor rapidez los objetivos estratégicos enunciados en la sección C del capítulo IV de la Plataforma de Acción de Beijing, que se adopten las siguientes medidas:

Medidas que deberían adoptar los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil, según corresponda

1. Acceso universal de la mujer, durante todo su ciclo de vida y en pie de igualdad con el hombre, a servicios de salud y de atención de la salud que sean de calidad, amplios y de bajo costo, y a la información pertinente

a) Garantizar el acceso universal de la mujer, durante todo su ciclo de vida y en pie de igualdad con el hombre, a servicios de salud y de atención de la salud apropiados, de bajo costo y de calidad;

b) A fin de reducir la disparidad entre los compromisos contraídos y su cumplimiento, formular políticas favorables a las inversiones en la salud de la mujer e intensificar los esfuerzos para alcanzar las metas indicadas en la Plataforma de Acción;

c) Garantizar el acceso universal de la mujer, durante todo su ciclo de vida y en pie de igualdad con el hombre, a los servicios sociales relacionados con la atención de la salud, incluida la educación, el agua limpia y un nivel adecuado de saneamiento, la nutrición, la seguridad alimentaria y los programas de educación sanitaria;

d) Integrar los servicios de salud sexual, genésica y mental, dentro del sistema de atención primaria de la salud, haciendo hincapié en las medidas preventivas a fin de satisfacer las necesidades generales de salud de las mujeres y los hombres durante su ciclo de vida;

e) Formular y ejecutar programas con la plena participación de los jóvenes, para proporcionarles educación e información sobre las cuestiones relacionadas con la salud sexual y genésica, teniendo en cuenta los derechos del niño a la información, la intimidad, la confidencialidad, el respeto y el consentimiento informado, así como las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres y los representantes legales;

f) Asignar y redistribuir, según corresponda, recursos suficientes a fin de aplicar las medidas necesarias que garanticen que las mujeres que viven en la pobreza, pertenecen

a grupos desfavorecidos o estén socialmente excluidas tengan acceso durante todo su ciclo de vida a servicios de salud de calidad;

g) Intensificar los esfuerzos orientados hacia la eliminación de la pobreza mediante una evaluación del efecto de las políticas macroeconómicas más amplias en la feminización de la pobreza y en la salud de la mujer; y satisfacer las necesidades de salud de los grupos vulnerables durante su ciclo de vida;

h) Cuando sea posible, adoptar políticas de prevención y promoción de la salud en una etapa temprana a fin de prevenir los problemas de salud y la dependencia de las mujeres de edad avanzada y permitirles llevar una vida independiente y saludable;

i) Garantizar que se preste especial atención al apoyo a las mujeres con discapacidades y se las habilite para que puedan llevar una vida independiente y saludable;

j) Atender a la necesidad de prestar servicios de exámenes médicos apropiados a mujeres en el contexto de las prioridades de salud nacionales;

k) Alentar a las mujeres a que practiquen deportes y lleven a cabo actividades recreativas habituales que promuevan la salud, el bienestar y el estado físico de la mujer durante todo su ciclo de vida, y garantizar que las mujeres gocen de igualdad de oportunidades en la práctica de deportes, en la utilización de instalaciones deportivas y en su participación en competencias.

2. Salud sexual y reproductiva

a) Intensificar los esfuerzos destinados a cumplir los objetivos establecidos en la Plataforma de Acción de Beijing sobre el acceso universal a servicios de salud, incluida la salud reproductiva y sexual, de calidad y bajo costo, la reducción de las tasas constantemente altas de la mortalidad derivada de la maternidad y la mortalidad en la infancia y la niñez y la reducción de la malnutrición grave y moderada y de la anemia ferropénica³⁹; así como a proporcionar atención obstétrica básica y a las madres, incluida la atención de emergencia, y a aplicar las estrategias existentes, y elaborar otras nuevas, para impedir la mortalidad derivada de la maternidad causada por, entre otras cosas, las infecciones, la malnutrición, la hipertensión durante el embarazo, los abortos peligrosos⁴⁰ y las hemorragias después del parto y las muertes de niños, teniendo en cuenta la Iniciativa para una Maternidad sin Riesgo;

b) Promover y apoyar la lactancia materna, a menos que esté contraindicado desde el punto de vista médico, así como aplicar el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y la Iniciativa de Hospitales Amigos de los Niños;

c) Apoyar la investigación científica y el desarrollo de métodos de planificación de la familia controlados por la mujer que sean seguros, de bajo costo, eficaces y de fácil acceso, incluidos los métodos duales, como los microbicidas y los preservativos femeninos que protejan a la mujer contra las enfermedades de transmisión sexual y el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) e impidan los embarazos, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 96 del informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

³⁹ Informe sobre la Cuarta Conferencia sobre la Mujer ..., párr. 106 w).

⁴⁰ Véase ibíd., párr. 106 k).

d) Apoyar el desarrollo y la utilización amplia de métodos anticonceptivos para hombres;

e) Educar a las mujeres y a los hombres, en particular los jóvenes, con miras a alentar a los hombres a que acepten sus responsabilidades en asuntos relacionados con la sexualidad, la procreación, la crianza de los hijos y la promoción de la igualdad en las relaciones entre mujeres y hombres;

f) Aumentar la capacidad y los conocimientos de las mujeres y habilitarlas para que puedan hacer elecciones fundamentadas a fin de evitar los embarazos no deseados;

g) Colaborar con los medios de difusión y otros sectores a fin de estimular el desarrollo de actitudes positivas hacia las transiciones importantes en la vida reproductiva de la mujer y la niña, como el inicio de la menstruación y la menopausia, y prestar el apoyo apropiado, según proceda, a las mujeres que atraviesan esos períodos de transición;

h) Erradicar la práctica de la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales y consuetudinarias nocivas que afectan a la salud de la mujer y la niña, puesto que dichas prácticas constituyen una forma definida de violencia contra la mujer y la niña y una forma de violación grave de sus derechos humanos, proceder a ello mediante, entre otras cosas, la elaboración de políticas apropiadas y la promulgación o el fortalecimiento de leyes, y garantizar la creación de los mecanismos apropiados de educación y defensa y adoptar leyes que prohíban al personal médico realizar esas prácticas;

i) Adoptar las medidas necesarias para impedir todas las prácticas nocivas, como los casamientos a una edad temprana, los casamientos forzados y las amenazas al derecho de la mujer a la vida.

3. VIH/SIDA, enfermedades de transmisión sexual y otras enfermedades infecciosas

a) Apoyar la educación y las actividades públicas de defensa y lograr el nivel más alto de compromiso político para la prevención y la investigación de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA, su atención, tratamiento y la mitigación de sus efectos mediante, entre otras actividades, la prestación de servicios sociales y de apoyo junto con las actividades para atenuar la pobreza;

b) Aumentar las medidas de prevención para reducir la propagación de la pandemia del VIH/SIDA en todo el mundo y las enfermedades de transmisión sexual entre los grupos de edad de mayor riesgo, en particular los jóvenes, mediante, entre otras actividades, campañas de educación y sensibilización y un mejor acceso a preservativos de buena calidad, así como a la terapia antirretrovirus para prevenir la transmisión del VIH de las madres a los hijos, el tratamiento y la atención de enfermedades relacionadas con el VIH/SIDA y los servicios de apoyo pertinentes;

c) Promulgar leyes y adoptar medidas encaminadas a eliminar la violencia sexual contra las mujeres y las jóvenes, que es una de las causas de las infecciones del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, y revisar y promulgar leyes y eliminar prácticas, según proceda, que puedan contribuir a aumentar la susceptibilidad de las mujeres a esas infecciones, incluida la promulgación de leyes contra las prácticas socioculturales que contribuyen al SIDA, y aplicar leyes, políticas y prácticas que protejan a las mujeres, las adolescentes y las jóvenes contra la discriminación relacionada con el VIH/SIDA;

d) Eliminar la marginación y la exclusión social en torno del VIH/SIDA, las enfermedades de transmisión sexual y otras enfermedades infecciosas, como la lepra y la filariosis, que conducen a la detección insuficiente, a la falta de tratamiento y a actos de violencia, en particular respecto de las mujeres, de manera que las mujeres infectadas con el VIH que revelan su estado estén protegidas de la violencia, la marginación y otras consecuencias negativas;

e) Incrementar las medidas preventivas y terapéuticas contra la tuberculosis y el paludismo y acelerar la búsqueda de una vacuna contra el paludismo, enfermedad que tiene un efecto dañino en particular en las mujeres embarazadas de casi todo el mundo, especialmente de África;

f) Educar y orientar a los hombres y mujeres infectados por el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual y alentarlos a informar a sus parejas a fin de ayudarlos a protegerse de la infección y contener la propagación de esas enfermedades.

4. Salud mental y uso indebido de drogas

a) Prestar servicios de salud mental y de orientación, según proceda, que tengan en cuenta el género y la edad de las personas, asignando especial atención al tratamiento de enfermedades psiquiátricas y traumas durante el ciclo de vida, entre otras cosas, mediante su integración en sistemas de atención primaria de la salud y de remisión de pacientes;

b) Crear servicios de salud preventivos y correctivos eficaces que incluyan la orientación y el tratamiento adecuados de trastornos mentales vinculados al estrés, la depresión, los sentimientos de impotencia, la marginación y los traumas, puesto que las mujeres y las niñas tienden a sufrir más de esas afecciones causadas por diversas formas de discriminación, violencia y explotación sexual, en particular en situaciones de conflictos armados y desplazamiento;

c) Prestar apoyo a la investigación y la difusión de información sobre la incidencia del género en las causas y efectos del consumo y uso indebido de sustancias como los estupefacientes y el alcohol y elaborar estrategias eficaces que tengan en cuenta el género de las personas con fines de prevención, tratamiento y rehabilitación, incluidas las destinadas específicamente a mujeres embarazadas;

d) Elaborar, aplicar y fortalecer los programas preventivos destinados a reducir el hábito de fumar de mujeres y niñas; investigar el hecho de que las mujeres jóvenes sean objeto de explotación y destinatarias de la publicidad por parte de los fabricantes de tabaco; apoyar medidas encaminadas a prohibir la publicidad del tabaco y el acceso de menores a los productos que lo contengan; y promover los lugares en que se prohíbe fumar, los programas de interrupción del consumo de tabaco que tengan en cuenta el género, y el etiquetado de productos en que se señala los peligros de ese hábito, teniendo presente la iniciativa sin tabaco propuesta por la Organización Mundial de la Salud en julio de 1998;

e) Fomentar la distribución equitativa de las responsabilidades familiares y del hogar entre el hombre y la mujer, y proporcionar sistemas de apoyo social, cuando corresponda, para ayudar a las mujeres, que generalmente sufren más de fatiga y estrés como consecuencia de sus múltiples funciones en el seno de la familia;

f) Apoyar la investigación de la relación entre la salud física y mental de la mujer y la niña, la autoestima y la medida en que se valora en sus sociedades a las mujeres de

todas las edades, con el propósito de abordar cuestiones como el uso indebido de sustancias y los trastornos del apetito.

5. Salud ambiental y ocupacional

a) Apoyar la investigación en función del género de los efectos a corto y largo plazo de los riesgos para la salud de índole ambiental y ocupacional vinculados al trabajo que realizan las mujeres y los hombres, incluido el trabajo en los sectores estructurado y no estructurado de la economía, y adoptar medidas jurídicas efectivas y de otra índole para reducir esos riesgos, entre ellos los derivados del lugar de trabajo y del medio ambiente y los debidos a la radiación y a productos químicos dañinos como los plaguicidas, los desechos tóxicos y otros peligros similares que afectan a la salud de la mujer;

b) Proteger la salud de las trabajadoras en todos los sectores, incluidas las trabajadoras agrícolas y domésticas, mediante la instauración de políticas de salud ambiental y ocupacional aplicables a entornos laborales seguros que respondan a sus necesidades, exentos de acoso sexual y discriminación y que se hayan diseñado atendiendo a consideraciones ergonómicas para impedir riesgos ocupacionales;

c) Adoptar medidas concretas para proteger de los riesgos ambientales y ocupacionales la salud de las trabajadoras embarazadas, que acaban de dar a luz o están amamantando, y a sus niños;

d) Proporcionar información completa y precisa sobre los riesgos para la salud de la población, en particular de las mujeres, derivados del medio ambiente y tomar medidas para garantizar que la población tenga acceso a agua y aire limpios y a servicios de saneamiento adecuados.

6. Formulación de políticas, investigación, formación y evaluación

a) Impulsar un programa interdisciplinario amplio de investigación colaborativa sobre la salud de la mujer que comprenda la totalidad de su ciclo de vida y que incluya a las mujeres provenientes de grupos diversos y particulares de la población;

b) Crear mecanismos concretos de rendición de cuentas en el ámbito nacional que permitan informar acerca de la aplicación de los criterios sobre salud y otras esferas críticas conexas enunciados en la Plataforma de Acción;

c) Mejorar la reunión, utilización y difusión de datos desglosados por sexo y edad y de los resultados de la investigación y desarrollar una metodología de reunión de datos que refleje las diferencias entre las experiencias de las mujeres y los hombres durante su vida, incluido mediante el uso y, cuando sea necesario, la elaboración coordinada de indicadores de salud cualitativos y cuantitativos en función del género que vayan más allá de la morbilidad y la mortalidad, así como indicadores sociales que reflejen la calidad de vida y el bienestar social y mental de mujeres y niñas;

d) Promover la investigación acerca de las relaciones entre la pobreza, el envejecimiento y el género;

e) Garantizar la participación de la mujer en todos los niveles de la planificación, aplicación y evaluación de los programas de salud; asegurarse también de que se integre

una perspectiva de género en todos los niveles del sector de la salud, por ejemplo, mediante la elaboración de políticas y presupuestos en función del género y la edad y la creación en cada país de un entorno propicio, apoyado por un marco legislativo y mecanismos de vigilancia, observación sistemática y evaluación;

f) Incorporar una perspectiva de género en los planes de estudio y en la formación de quienes prestan servicios de atención de la salud y servicios conexos, a fin de garantizar que los que reciben las mujeres sean de gran calidad y contribuyan a eliminar las actitudes y prácticas discriminatorias de ciertos profesionales de la salud que impiden el acceso de la mujer a los servicios de salud; y garantizar que se elabore y aplique una perspectiva de género en las etapas de tratamiento y prevención;

g) Con objeto de que se tengan en cuenta los derechos de la mujer, los planes de estudio de quienes prestan servicios de atención de la salud deben incluir temas pertinentes en la esfera de los derechos humanos, para fortalecer la ética médica y garantizar que se trate con respeto y dignidad a las niñas y mujeres;

h) Incrementar las oportunidades de educación e investigación de quienes prestan servicios de atención de la salud y de los usuarios de estos servicios para evitar que ciertos estados de salud de la mujer se tipifiquen como enfermedades;

i) Asegurarse, cuando se indique, de que en los ensayos clínicos de fármacos, dispositivos médicos y otros productos afines se incluya a mujeres con su pleno conocimiento y consentimiento, y garantizar que los datos que se obtengan se analicen en función de las diferencias de sexo y género;

j) Reunir información acerca del uso de datos científicos y jurídicos relacionados con el genoma humano y con la investigación genética conexas y sus consecuencias para la salud y los derechos de la mujer en general y dar a conocer esa información y los resultados de los estudios realizados de conformidad con normas éticas aceptadas.

7. Reforma y desarrollo del sector de la salud

a) En el contexto de la reforma y desarrollo del sector de la salud y de la diversificación cada vez mayor de la prestación de servicios, tomar medidas para lograr el acceso equitativo de la mujer en igualdad de condiciones a los servicios de atención de la salud y para garantizar que la reforma y desarrollo del sector beneficien a la salud de la mujer; y abordar el problema de la falta de servicios;

b) Aprovechar la oportunidad que brinda la reforma y desarrollo del sector de la salud para integrar sistemáticamente el proceso de análisis de género en ese sector y realizar evaluaciones y observaciones sistemáticas de los efectos del género en esa reforma y desarrollo para asegurarse de que las mujeres se benefician de ello en condiciones de igualdad;

c) Elaborar estrategias destinadas a disminuir la concentración de hombres o mujeres en determinadas ocupaciones, con vistas a eliminar la desigualdad salarial por razón de sexo, a garantizar que el personal del sector de la salud goce de condiciones laborales de alta calidad y brindar una formación y perfeccionamiento de aptitudes adecuados.

8. Cooperación internacional

a) Lograr que la comunidad internacional asuma un fuerte compromiso político de fortalecer la cooperación internacional para el desarrollo y movilizar recursos financieros nacionales e internacionales de todo tipo de fuentes, destinados al desarrollo y la prestación de servicios de salud para la mujer;

b) Promover el avance del proceso de alivio de la carga de la deuda que, si se logra mejorar la relación de intercambio, podría contribuir a generar recursos públicos y privados, destinados a ampliar y mejorar los servicios de atención de la salud, asignando especial atención a la salud física y mental de la mujer;

c) Alentar a la comunidad internacional, incluidos los donantes bilaterales y las organizaciones multilaterales de desarrollo, a que ayuden a los países en desarrollo a garantizar la prestación de servicios sociales básicos, entre ellos los servicios de atención de la salud destinados a la mujer, en particular durante períodos de penuria económica; fomentar criterios de elaboración de políticas de ajuste estructural que tengan en cuenta la situación social y el género;

d) Mediante el aumento de la cooperación y la coordinación encaminadas a reducir al mínimo los efectos negativos de la mundialización y la interdependencia y a aprovechar al máximo sus beneficios, alentar los esfuerzos concertados para, entre otras cosas, mejorar la prestación de servicios de atención de la salud en los países en desarrollo, en particular los destinados a la mujer;

e) En el marco de la cooperación internacional, propiciar políticas macroeconómicas e instituciones eficaces para, entre otras cosas, apoyar la prestación de servicios de atención de la salud destinados a la mujer.

II. Mecanismos institucionales

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

1. *Reafirma* la Plataforma de Acción de Beijing aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer³⁶, y en particular el capítulo IV.H relativo a los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer³⁸ y las conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social 1997/2 sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas⁴¹;

2. *Reconoce* que la eficacia y la sostenibilidad de los mecanismos nacionales dependen sobremanera de su integración en el contexto nacional y en el sistema político y socioeconómico y de las necesidades de la mujer, incluidas aquellas con menor acceso a los recursos, así como la necesidad de responder a éstas; reconoce además que compartir información en los planos regional e internacional reviste importancia decisiva para fortalecer los mecanismos nacionales y otros mecanismos institucionales conexos; que la igualdad entre los géneros se fomenta mediante la promoción y la protección de todos los

⁴¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/52/3), cap. IV, secc. A, párr. 4.*

derechos humanos y las libertades fundamentales, el respeto a la democracia, la paz y el desarrollo, y que es imprescindible la plena participación de mujeres y hombres;

3. *Reconoce además* que la incorporación de una perspectiva de género es un instrumento para la formulación eficaz de políticas en todos los planos y no un sustituto de políticas y programas orientados expresamente a la mujer, legislación sobre igualdad, mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y la creación de centros de coordinación en relación con el género;

4. *Reconoce* que los mecanismos nacionales son necesarios para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing, y que si se quiere que dichos mecanismos nacionales sean eficaces, es indispensable contar con mandatos claros, situación al más alto nivel posible, mecanismos de rendición de cuentas, una alianza con la sociedad civil, un proceso político transparente, recursos financieros y humanos suficientes y una voluntad política decidida y constante;

5. *Subraya* la importancia de la cooperación internacional para cooperar con la labor de los mecanismos nacionales en todos los países, especialmente los países en desarrollo;

6. *Acoge con beneplácito* la decisión 1998/298 del Consejo Económico y Social, de 5 de agosto de 1998, en la que el Consejo decidió dedicar la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 1999 al adelanto de la mujer;

7. *Propone*, para acelerar la consecución de los objetivos estratégicos del capítulo IV.H de la Plataforma de Acción de Beijing, que se tomen las siguientes medidas:

Medidas que deben tomar los gobiernos, los mecanismos nacionales y otros mecanismos institucionales, así como la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, para el adelanto de la mujer y en pro de la igualdad entre los géneros

1. Medidas que deben tomar los gobiernos

a) Mantener un empeño político firme y constante en apoyo al fortalecimiento de los mecanismos nacionales y al adelanto de la mujer;

b) Asegurarse de que los mecanismos nacionales se sitúen al más alto nivel posible del gobierno y que todos los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer estén investidos de la autoridad necesaria para cumplir las funciones y las responsabilidades que se les encomiende;

c) Proporcionar recursos financieros y humanos suficientes y sostenibles a los mecanismos nacionales y otros mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer por conducto de los presupuestos nacionales, al tiempo que se conceda también a los mecanismos nacionales la posibilidad de recabar fondos de otras entidades a los efectos de proyectos concretos;

d) Estructurar en debida forma las funciones de los mecanismos nacionales en todos los planos, a fin de garantizar la eficacia de la incorporación de una perspectiva de género;

e) Asegurarse que la incorporación de una perspectiva de género se comprenda, institucionalice y ejecute cabalmente. Estas actividades deberían incluir el fomento del conocimiento y la comprensión de la Plataforma de Acción;

f) Seguir adoptando medidas para velar por que la integración de una perspectiva de género en todas las actividades principales de los gobiernos sea parte de una estrategia doble y complementaria para lograr la igualdad de los géneros. Esto comprende una necesidad permanente de prioridades, políticas, programas y como medidas de acción positivas con objetivos concretos;

g) Asegurarse de que el personal directivo superior en cada ministerio u organismo asuma la responsabilidad de cumplir los empeños en materia de igualdad entre los géneros e integrar una perspectiva de género en todas las actividades, y de que se disponga de la adecuada asistencia de expertos o centros de coordinación en cuestiones de género;

h) Fomentar y garantizar, cuando proceda, el establecimiento de centros de coordinación sobre cuestiones de género eficaces a todos los niveles de adopción de decisiones y en todos los ministerios y otros organismos decisorios, y fomentar una estrecha cooperación entre ellos, así como crear mecanismos de seguimiento;

i) Crear o alentar la creación y el fortalecimiento de mecanismos institucionales en todos los planos, inclusive adoptando todas las medidas necesarias para garantizar que los mecanismos nacionales y los centros de coordinación en determinadas instituciones no ocupen una situación marginal en la estructura administrativa, sino que reciban apoyo al más alto nivel posible del gobierno y se les encomienden mandatos claramente definidos que definan su función como un órgano asesor normativo;

j) Promover el fomento de la capacidad, inclusive la capacitación en cuestiones de género para mujeres y hombres de los ministerios gubernamentales, a fin de que respondan mejor a las necesidades y los intereses de la mujer y la igualdad entre los géneros, y para que fomenten su propia capacidad utilizando los modelos y las metodologías nacionales e internacionales en la esfera de la igualdad entre los géneros;

k) Promover, cuando proceda, y velar por la rendición de cuentas y la transparencia de los gobiernos mediante mecanismos e instrumentos eficaces de supervisión como estadísticas desglosadas por género, preparación de presupuestos y comprobación de cuentas con una perspectiva de género, evaluación de los efectos de las medidas por género, basada en puntos de referencia establecidos y otros indicadores del desempeño y presentación de informes públicos periódicos, inclusive con arreglo a acuerdos internacionales;

l) Proporcionar asistencia cuando proceda a los organismos, incluso los no pertenecientes al gobierno, para determinar indicadores de rendimiento que tengan en cuenta el factor género, que son necesarios para medir y analizar los progresos logrados en la esfera de la igualdad entre los géneros, inclusive el adelanto de la mujer y la incorporación de una perspectiva de género;

m) Mejorar constantemente la reunión y el desglose de datos y la elaboración de estadísticas e indicadores en todas las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción para utilizarlos en el análisis, la elaboración de políticas y la planificación;

n) Dar visibilidad a la relación entre el trabajo remunerado y el no remunerado y su importancia para el análisis de las cuestiones de género y fomentar una mayor comprensión entre los ministerios y organizaciones competentes elaborando métodos para determinar su valor en términos cuantitativos a fin de elaborar políticas adecuadas a este respecto;

o) Reconocer que el trabajo no remunerado de las mujeres, por ejemplo, en la agricultura, producción de alimentos, ordenación de los recursos naturales, cuidado de los familiares a cargo, trabajos domésticos y trabajos voluntarios constituye una contribución considerable a la sociedad. Elaborar y perfeccionar mecanismos, por ejemplo, estudios del uso del tiempo, para medir en términos cuantitativos el trabajo no remunerado a fin de:

- Hacer visible la desigualdad de distribución del trabajo remunerado y no remunerado entre hombres y mujeres a fin de fomentar cambios;
- Determinar el valor real del trabajo no remunerado y consignarlo con precisión en cuentas satélites u otras cuentas oficiales que estén separadas de las cuentas nacionales básicas, aunque compatibles con éstas;

p)Fortalecer las relaciones entre la sociedad civil, todos los organismos del gobierno y los mecanismos nacionales;

q) Asegurar que se reconozcan y se incorporen en la formulación de políticas y programas las necesidades, los derechos y los intereses de todas las mujeres, incluidas las que no son miembros de organizaciones y viven en la pobreza en zonas rurales y urbanas. Esto debe hacerse en forma tal que se valore la diversidad de las mujeres y se reconozcan las barreras a que hacen frente muchas mujeres que impiden y obstaculizan su participación en la formulación de la política pública;

r) Respetar la participación de las organizaciones no gubernamentales en la prestación de asistencia a los gobiernos en la aplicación de compromisos regionales, nacionales e internacionales mediante promoción y sensibilización en lo relativo a las cuestiones de la igualdad entre los géneros. Las mujeres deben participar activamente en la ejecución y supervisión de la Plataforma de Acción;

s) Mantener la coordinación o las consultas, según proceda, con las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en las actividades nacionales e internacionales, incluidas la elaboración de planes de acción nacionales, la preparación de informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la ejecución de la Plataforma de Acción;

t) Promover la transparencia mediante el diálogo abierto y participativo y el fomento de una participación equilibrada de hombres y mujeres en todas las esferas de adopción de decisiones;

u) Prestar apoyo a organizaciones e instituciones autónomas dedicadas a la investigación, el análisis y la evaluación de las actividades relativas a las cuestiones de género y utilizar los resultados para influir en la transformación de políticas y programas;

v) Crear reglamentaciones antidiscriminatorias claras con mecanismos adecuados, inclusive un mecanismo jurídico apropiado para hacer frente a las violaciones;

w) Iniciar, de ser necesario, legislación relativa a la igualdad entre los géneros y crear o fortalecer, cuando proceda, órganos independientes como el defensor del pueblo y la comisión para la igualdad de las oportunidades, que cuenten con responsabilidad y autoridad, entre otras cosas, para fomentar y garantizar el cumplimiento de las leyes relativas a la igualdad de los

géneros;

x) Tratar de que los parlamentos y, siempre que sea posible, el poder judicial participen en la supervisión del proceso de incorporación de una perspectiva de género y la atribución de mayor importancia a los aspectos relacionados con el género en todos los informes gubernamentales y garantizar la transparencia mediante el diálogo abierto y participativo y el fomento de una participación equilibrada de mujeres y hombres en todas las esferas y en todos los planos de adopción de decisiones.

2. Medidas que deben tomar los mecanismos nacionales y otros mecanismos institucionales

a) Concebir políticas que fomenten el adelanto de la mujer y propugnen la igualdad entre los géneros, promover la ejecución de dichas políticas, ejecutarlas, supervisarlas y evaluarlas y movilizar el apoyo a aquellas y fomentar el debate público;

b) Actuar como catalizadores de la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, y no necesariamente como agentes ejecutivos de las políticas. Sin embargo, los mecanismos nacionales son copartícipes en la formulación de políticas y pueden optar también por aplicar y coordinar proyectos concretos;

c) Prestar asistencia a otras entidades gubernamentales en la adopción de medidas concretas en materia de reunión y desglose de datos y elaboración de estadísticas e indicadores en todas las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción para utilizarlas en el análisis, la formulación de políticas, la planificación y la programación;

d) Fomentar las investigaciones y la difusión de los resultados de las investigaciones e información sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, inclusive disparidades de ingresos y de la carga de trabajo entre mujeres y hombres y, cuando proceda, entre las mujeres;

e) Adoptar medidas concretas, entre otras, la creación de centros de documentación, para difundir datos que guarden relación con el género e información de otra índole, inclusive sobre la importante contribución de la mujer a la sociedad y los resultados de las investigaciones en formatos y lugares fácilmente accesibles a fin de fomentar un diálogo público con mayor conocimiento de causa, inclusive por conducto de los medios de información social, sobre la igualdad entre los géneros y cuestiones relativas al adelanto de la mujer;

f) Asegurar la capacitación permanente sobre cuestiones de género, en todos los niveles, del personal de los mecanismos nacionales para fomentar la sostenibilidad de los programas y las políticas;

g) Elaborar, cuando proceda, políticas para contratar personal técnico con experiencia en cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros;

h) Crear o reforzar vínculos de colaboración con otros organismos en los planos local, regional, nacional e internacional;

i) Reconocer a la sociedad civil como fuente importante de apoyo y legitimidad y, por consiguiente, crear y fortalecer la relación con la sociedad civil mediante consultas periódicas con las organizaciones no gubernamentales, la comunidad de investigadores, los copartícipes sociales y otros grupos interesados. Esto creará una base firme para políticas que tengan en cuenta los intereses de la mujer y el adelanto de la mujer;

j) Establecer asociaciones, mantener enlaces y prever consultas con las organizaciones femeninas, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas, los medios de difusión y otros organismos sobre políticas nacionales e internacionales relativas a la mujer y al género e informarles de los compromisos de sus gobiernos en el plano internacional;

k) Inducir a los medios de información social a un diálogo destinado a reconsiderar los criterios estereotipados sobre los géneros y las imágenes tradicionales negativas que presentan de hombres y mujeres;

l) Crear y fortalecer relaciones de colaboración con el sector privado, inclusive mediante la promoción del diálogo y el asesoramiento de las empresas privadas para hacer frente a las cuestiones que afectan a las mujeres en la fuerza laboral remunerada y establecer medios y arbitrios para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

3. Medidas que debe tomar la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas

a) Aplicar las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social;

b) Aplicar cabalmente el Plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer revisado, 1996–2001;

c) Velar por que los distintos administradores rindan cuenta de la ejecución del plan de acción estratégico para el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (1995–2000) dentro de sus esferas de responsabilidad, y que los jefes de departamentos y oficinas elaboren planes de acción relativos al género que establezcan estrategias concretas para el logro de la igualdad entre géneros en los distintos departamentos y oficinas, con pleno respeto del principio de la distribución geográfica equitativa y de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de asegurar, en la medida de lo posible, que los nombramientos y ascensos de mujeres no sean inferiores al 50% hasta que se logre el objetivo de distribución por géneros del 50%;

d) Pedir al Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros del Comité Administrativo de Coordinación que continúe su labor de ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing y fomente la integración de una perspectiva de género en la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y su seguimiento;

e) Prestar apoyo a la ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing, inclusive prestando apoyo a las importantes actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en el cumplimiento de sus mandatos respectivos;

f) Prestar apoyo a los gobiernos nacionales en sus esfuerzos por fortalecer los mecanismos nacionales mediante la asistencia oficial para el desarrollo y otros tipos adecuados de asistencia;

g) Alentar a los donantes multilaterales y bilaterales y a los organismos de desarrollo a que incluyan en sus programas de asistencia actividades que refuercen los mecanismos nacionales;

h) Alentar a los gobiernos y a los mecanismos nacionales a que celebren amplias consultas con la sociedad civil de sus países cuando presenten información sobre cuestiones relativas al género y la mujer a los órganos internacionales competentes;

h) Documentar y publicar prácticas adecuadas, prestar apoyo logístico y facilitar el acceso a la tecnología de información en condiciones de igualdad siempre que sea adecuado. En este sentido, deben desempeñar un papel decisivo las oficinas de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, en particular las dependencias que se ocupan de las cuestiones de género y los programas para la mujer y el desarrollo;

i) Elaborar y difundir desglosados por género datos e indicadores cualitativos del desempeño para asegurar la eficacia de la planificación, la supervisión, la evaluación y la ejecución de programas que tengan en cuenta los intereses de la mujer;

j) Alentar a las instituciones multilaterales de desarrollo, a los donantes bilaterales y a las organizaciones no gubernamentales internacionales a facilitar metodologías ya desarrolladas para la reunión y el análisis de datos desglosados por sexo para la medición y evaluación del trabajo no remunerado y proporcionar asistencia técnica y recursos de otra índole, incluidos recursos financieros cuando proceda, a los países desarrollados y a los países con economía en transición;

l) A fin de establecer un procedimiento amplio y sistemático para reunir información sobre el trabajo no remunerado, la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría debe preparar un cuestionario detallado y bien estructurado y distribuirlo entre todos los Estados. Con el cuestionario se debería tratar de conseguir aportes sobre la evolución de la medición y la valoración del trabajo no remunerado y sobre políticas y programas, así como leyes que reconozcan dicho trabajo y se ocupen de éste;

m) Pedir a la División para el Adelanto de la Mujer que amplíe el repertorio de mecanismos nacionales, incluyendo, por ejemplo, mandatos, números de funcionarios, direcciones de correo electrónico, número de facsímil y contactos a nivel de trabajo, de modo que esta amplia información pueda facilitar mejores comunicaciones entre los mecanismos nacionales en el mundo entero.